

# HANDBOOK

ESPECIAL  
*Congreso*

ISMUN XX

ALTAMIRA  
INTERNATIONAL SCHOOL



FEBRUARY 29TH - MARCH 3RD  
ISMUN XX



---

## **Handbook Congreso**

La ley quinta de 1992 es el marco normativo que regula el funcionamiento del Congreso de la República colombiana. Regula esta, los derechos , deberes, y el reglamento que deben acatar los miembros de este cuerpo colegiado.

El congreso está compuesto por La Cámara de Representantes y El Senado de la República. El Senado cuenta con 102 senadores y la Cámara cuenta con 166 representantes. La ley reitera que ambos cuerpos se regirán bajo la misma normativa.

Los senadores y los representantes son elegidos por voto popular . Los senadores en un periodo de cuatro años, mientras que los representantes en un periodo de dos.

La responsabilidad del congreso se puede definir en tres funciones magnas: legislar, manejar el presupuesto nacional y controlar al poder ejecutivo. A su vez, tiene toda la potestad jurídica para manejar tratados internacionales y debatir acerca de temáticas de interés nacional.

Es importante recalcar que dentro del Congreso existen distintas comisiones encargadas de adentrarse, estudiar y analizar, proyectos de ley y asuntos puntuales. Un ejemplo es la Comisión Legal de Investigaciones y Acusaciones, cuyo trabajo es investigar actitudes indebidas e ilegítimas de altos funcionarios del Estado colombiano.

Los congresistas tienen una serie de deberes y derechos con los que deben cumplir. Sus deberes consisten en representar a sus electores y constantemente trabajar en pro de la nación. A su vez, tiene derecho a proponer proyectos de ley, debatir, votar y participar en las actividades del congreso.

Principalmente, el congreso ejerce control político sobre el poder ejecutivo y las decisiones que este decida tomar. Dicho control se ejerce mediante interpelaciones, debates de control político y mociones de censura.

Indudablemente, una de las labores más considerables del congreso es la aprobación de reformas constitucionales. Los congresistas tienen la facultad de aprobar cualquier reforma en aras de



añadirse a la constitución política, por medio de un riguroso proceso en el cual se tienen en cuenta los factores que benefician a la sociedad.

El comité llevará a cabo un juicio político bajo los lineamientos de la ley 5 de 1992 y la Constitución Política de Colombia, con adaptaciones especiales para su óptimo funcionamiento dentro del comité. Los altos funcionarios públicos cuentan con un fuero constitucional, cuyo propósito es servir como protección contra la posible imparcialidad que podría tener la justicia ordinaria. El juicio en el Congreso no es penal y un fallo no implica culpabilidad judicial; solo permite que la Corte Suprema de Justicia juzgue al funcionario imputado por la conducta por la cual el congreso ordenó la remoción del fuero. La Cámara de Representantes acusa, el Senado juzga si existe seguimiento de causa para la remoción del fuero. En la Cámara, se necesita una mayoría calificada para decidir si hay causa. El procedimiento se llevará a cabo en la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes.

En este modelo estaremos manejando mayoría simple, que es la mitad más un voto, y la mayoría calificada, que es esencialmente dos tercios de los votos, ya sea de los asistentes, y es la necesaria para llevar a cabo un proceso involucrando fuero constitucional. (ley 5a de 1992)

### **Comisión Legal de Investigación y Acusación (CLIA)**

La Comisión Legal de Investigación y Acusación (CLIA) es una de las 24 subcomisiones permanentes en la Cámara de Representantes de Colombia. Dicha comisión, está conformada por 16 miembros, estos serán elegidos, por el sistema de cuociente electoral. El periodo de elección coincide con el periodo legislativo (2 años). Adicionalmente, la Comisión cuenta con una figura presidencial y vicepresidencial, ambos son elegidos por los miembros de esta misma. La función del presidente consiste en dirigir las sesiones de la Comisión y de representarla ante el Congreso.

La CLIA, es aquella comisión encargada de llevar a cabo el proceso de investigación a funcionarios de alto mando, tales como el Presidente de la República o quien haga sus veces; Fiscal General de la Nación; Magistrados de la Corte Constitucional; Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados del Consejo de Estado; Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, cuando estos han incurrido en delitos o actuaciones reprochables. Constitución



Política, en el Art. 178 (C.P.), Ley 5ª de 1992, Art. 329 su función referente a las denuncias y las quejas disciplinarias.

La función principal de la comisión anteriormente mencionada, es recibir, estudiar y preparar proyectos de preclusión o de resolución clasificatoria. Luego de pasar por la CLIA, el Senado de la República, realizará la revisión y la determinación final de la remoción o no del fuero constitucional para darle o no tránsito a la justicia ordinaria.

Según el artículo 118 de la Constitución Política colombiana “La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales: (3) Acusar ante el Senado, previa solicitud de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los Miembros de la Comisión de Aforados”.

Representantes a la cámara integrantes de la CLIA:

Jorge Eliecer Tamayo Marulanda ( Partido de la U )  
Kelyn Johana Gonzales Duarte ( Partido Liberal )  
Juan Carlos Wills Ospina ( Partido Conservador Colombiano )  
Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza ( Partido de la U )  
Jose Octavio Cardona Leon ( Partido Liberal )  
Carlos Alberto Cuenca Chaux ( Cambio Radical )  
Luvi Katherine Miranda Peña ( Partido Alianza Verde )  
Hernan Dario Cadavid Marquez ( Centro Democratico )  
Oscar Leonardo Villamizar Meneses ( Centro Democratico )  
Daniel Restrepo Carmona ( Partido Conservador Colombiano )  
Alirio Uribe Muñoz ( Coalicion Pacto Historico )  
Gloria Elena Arizabaleta Corral ( Coalicion Pacto Historico )  
Jorge Alejandro Ocampo Giraldo ( Coalición Pacto Histórico )  
Maria Eugenia Lopera Monsalve ( Partido Liberal )  
William Ferney Aljure Martinez ( Asociacion de Campesinos Productores )  
Jorge Rodrigo Tovar Velez ( Asociación Paz es Vida )  
Agmeth Jose Escaf Tijerino ( Coalicion Pacto Histórico )  
Andres Eduardo Forero Molina ( Centro Democratico )



Christian Munir Garces Aljure ( Centro Democratico )

Jennifer Dalley Pedraza Sandoval ( Coalición Centro Esperanza )

### **Cámara a Senado/ Procedimiento**

Es imperativo recordar que el tema a tratar es un juicio político, este consta de dos momentos importantes. En primer lugar, la CLIA, será la encargada de llevar a cabo el proceso de investigación, evaluará las denuncias existentes en contra del presidente Gustavo Petro y evaluará la veracidad de las mismas. Al ser la CLIA una subcomisión de la Cámara de Representantes, se plantea la decisión a la que se llegue luego de someter las pruebas a votación y posteriormente, a esta denuncia, se le dará tránsito al senado para continuar el debido proceso de evaluación, que determina si procede la remoción del fuero constitucional.

Con la finalidad de contar con un modelo acercado completamente a la realidad, implementaremos ambas instancias en este comité. El primer día se estará trabajando en la comisión de Cámara de Representantes (CLIA) y el segundo en Senado.

Ahora bien, en caso de que el Comité determine que no hay motivo para continuar con el procedimiento de llevar la acusación al senado, se continuará debatiendo el tema B. Es fundamental recordar que, para la aprobación de cualquier prueba, proyecto de ley o acto legislativo, se va a necesitar la mayoría simple o la mayoría calificada.

### **Cámara de representantes (CLIA):**

1. Declaraciones iniciales: Los congresistas darán una breve declaración de un minuto treinta segundos donde establecen su punto de vista frente a la temática.
2. Presentación de denuncias: La mesa hará lectura de las denuncias, presentadas por los quejosos o denunciantes, para que estas pasen a ser evaluadas por los miembros de la CLIA y se considere la posibilidad de un juicio político.
3. Discusión de relevancia: Los congresistas debatirán acerca de la denuncia presentada, ya sea en un debate informal o formal, y su relevancia para la comisión. Deben expresar si consideran el caso viable y relevante, o si, por el contrario, no lo consideran.



4. Debate de pruebas: Durante el cuarto tiempo de esta actuación procesal, los congresistas discutirán la relevancia jurídica de cada prueba. La relevancia jurídica de una prueba se mide con respecto al grado de relación que esta tenga con el asunto en cuestión; además debe ser competente, auténtica y fiable. Se escoge el orden de dichas pruebas a través de una moción que cualquier miembro de la CLIA puede realizar; dicha moción debe incluir el título o número de la prueba que contenga el documento de acusación o denuncia. La mesa recibirá el número máximo de mociones establecidas y someterá estas mociones a votación para trazar el orden del día mientras dichas pruebas están siendo discutidas.
5. Debate general: Después de que todas las pruebas se hayan discutido de manera individual, se procede a un debate general. En la quinta etapa de la actuación procesal se busca que los representantes trasladen la discusión de lo específico a lo general. Puesto que saldrán de una debate por prueba a sus conclusiones y decisiones como bloque. En esta etapa de la actuación se busca que los bloques queden consolidados para que en la sexta etapa cada bloque pueda realizar respectivamente sus proyectos de preclusión (en contra de seguimiento de causa) y resolución calificada (a favor seguimiento de causa).
6. Resolución: Los representantes deben redactar un informe riguroso en donde argumenten por qué o porque no debe dársele seguimiento de causa a la acusación que ha llegado a la comisión. Aquellos representantes que estén en contra de que a esta acusación se le de tránsito a su siguiente instancia (Senado de la república), deberán redactar un proyecto de preclusión, y aquellos que estén a favor, un proyecto de resolución calificada. En todos los escenarios, es esencial proporcionar argumentos de por qué las pruebas presentadas son o no dignas de ser revisadas por una instancia superior y se deberá presentar una breve explicación de las conclusiones derivadas de cada prueba.
7. Votación de resoluciones: Votación de los documentos. Se procederá con mayoría simple. Si el proyecto de preclusión obtiene al menos la mitad más un voto, el caso se archiva y el comité procede con Tema B. Si el proyecto de resolución calificada obtiene al menos la mitad más un voto, el caso transita al Senado de la República.



### **Tránsito a Senado:**

1. Representante de la Comisión legal de investigación y acusación hace lectura del proyecto de resolución calificada.
2. Actualización de caso: Mediante un debate, ya sea de carácter formal o informal, se reanuda el tema de la resolución conforme al proceso del presidente Gustavo Petro y el debate tomará el rumbo desde la perspectiva de los senadores de la República. Los senadores tendrán que llevar a cabo un proceso deliberatorio riguroso en el cual puedan conformar argumentos sólidos para contribuir a la decisión de remover o no el fuero constitucional y enviar o no el caso a la Corte Suprema de Justicia.
3. Debate acerca de los delitos incurridos: La mesa informará los delitos por los que se acusa al Jefe de Estado desde la Cámara de Representantes (CLIA). Luego, se llevará a cabo un debate, para evaluar a fondo cada arista que corresponda a los delitos presentados.
4. Determinación de causalidad: Los senadores deben determinar si existe o no fundamento para remitir el caso a la Corte Suprema de Justicia. Si concluyen que no hay fundamento, se omitirá la etapa siguiente y se procederá de inmediato al archivo del caso.
5. Votación de tránsito: Se realiza la votación que decide si al proyecto de resolución calificada se le remite a la Corte Suprema de Justicia, entidad que es juez natural de altos funcionarios sin fuero constitucional. Implica esta votación de tránsito la remoción o no del alto funcionario juzgado.

### **Fuero Constitucional**

- Se entiende por Fuero Constitucional una protección de las funciones que los altos mandatarios portan, representa la garantía de que dichas personas se vean en la responsabilidad de responder política y judicialmente por acciones y omisiones que contraríen el ordenamiento jurídico.



- Es responsabilidad de los Senadores determinar si se debe remover el fuero constitucional.
- El constituyente o el legislador establecen los funcionarios que deben contar con la garantía del fuero en materia penal, en razón al cargo desempeñado. (En este caso, el cargo presidencial.)
- Para garantizar un ejercicio adecuado, idóneo e independiente de la función parlamentaria, la Constitución prevé que las opiniones y votos que emitan los congresistas con ocasión al ejercicio del cargo serán inviolables. Por lo tanto, este tipo de conductas no serán punibles.
- El fuero ampara la acción u omisión ejecutada por el servidor público relacionado directamente con su función, aunque haya dejado de ostentar el cargo o incluso anterioridad a su vinculación.

### **Poderes**

Disposición concedida a la Cámara de Representantes en el numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política de Colombia.

### **Declaración inicial y discurso de apertura:**

- Para el tema A estaremos manejando declaraciones iniciales, que es un breve discurso de un minuto treinta segundos donde establecen su punto de vista frente a las acusaciones presentadas contra el presidente y las pruebas presentadas en contra de Gustavo Petro Urrego, siempre recordando que sea acorde con la posición de su congresista.
- Para el tema B se estará manejando discurso de apertura de un minuto, treinta segundos cada uno, tal y como funcionan en los diversos comités de la ONU. En el discurso de apertura para el tema B es pertinente tener en cuenta la posición del senador frente a la Reforma a la Salud.





### **Expectativas para el comité:**

Este año, se contempla un nivel alto para Congreso de la República, se espera que todos los participantes conozcan bien la posición estipulada, que sepan defenderla y conozcan los argumentos necesarios, ya sea para validar o para invalidar las pruebas presentadas contra el presidente Gustavo Petro Urrego.

Es necesario que todos los Congresistas conozcan bien todo sus personajes, miembros de la CLIA y miembros del Senado. Es importante que se investigue el papel que cumple actualmente. A su vez, es imperativo, que conozca y sepa emplear el código penal y la constitución política.

### **Premios**

- Mejor Congresista
  - Mejor Declaración inicial
  - Congresista Sobresaliente
  - Segundo Congresista Sobresaliente
  - Congresista Junior
-